

Recibo original y Remate
15/02/2024
Medardo González Jara
[Firma]

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0028/02/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1000/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 12 de febrero de 2024

JOEL URBINA COLIN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 01 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3857/2020 de fecha 03 de Noviembre de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Agua de Pino, Hidalgo, D-16-034-AGU-018/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 232.817 Metros cúbicos	19	82	100	27187348	27187366
1.- Agua de Pino, Hidalgo, D-16-034-AGU-018/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 6.511 Metros cúbicos	1	101	101	27187367	27187367
1.- Agua de Pino, Hidalgo, D-16-034-AGU-018/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 34.608 Metros cúbicos	3	102	104	27187368	27187370
1.- Agua de Pino, Hidalgo, D-16-034-AGU-018/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 0.968 Metros cúbicos	1	105	105	27187371	27187371
1.- Agua de Pino, Hidalgo, D-16-034-AGU-018/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 2.304 Metros cúbicos	1	106	106	27187372	27187372
1.- Agua de Pino, Hidalgo, D-16-034-AGU-018/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 13.877 Metros cúbicos	2	107	108	27187373	27187374
1.- Agua de Pino, Hidalgo, D-16-034-AGU-018/20, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 31.462 Metros cúbicos	3	109	111	27187375	27187377
1.- Agua de Pino, Hidalgo, D-16-034-AGU-018/20, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 4.758 Metros cúbicos	1	112	112	27187378	27187378

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0028/02/24

Oficio N°: MICH/GA/04/1000/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.
Morelia, Michoacán, a 12 de febrero de 2024

una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

